



RESOLUCION ~~1007-10~~ 1007-10

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA,

10 NOV 2010

Expte. N° 14.305/10

VISTO estas actuaciones, por las cuales, la Dra. Silvana Karina VALDEZ y la Ing. María Alejandra APARICIO, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de 1ra. Categoría, respectivamente, de la FACULTAD DE INGENIERÍA, solicitan ayuda económica del FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, para el pago de la inscripción del curso de Postgrado "DISEÑO DE PROPUESTAS DE ENSEÑANZA EN ENTORNO MOODLE", que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

QUE el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 725/10, solicita al Consejo Superior, asignar a cada una de las citadas docentes la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA en sus Despachos Nros. 219/10 y 220/10 ambos con fecha 25 de octubre de 2010, aconseja asignar a la Dra. VALDÉZ y a la Ing. APARICIO la suma indicada.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 235/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a cada una de las siguientes docentes de la FACULTAD DE INGENIERÍA, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el pago de la inscripción del Curso de Postgrado "DISEÑO DE PROPUESTAS DE ENSEÑANZA EN ENTORNO MOODLE", que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad:

- Dra. Silvana Karina VALDEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva.
- Ing. María A. APARICIO, Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación semiexclusiva.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las docentes mencionadas en el artículo 1º, deberán presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA